

Área disciplinaria de la Inspección de Servicios de la UGR. Sanciones de los Estudiantes

Decreto de 8 de septiembre de 1954. Reglamento de Disciplina Académica. (B.O.E. 27-10-1954)

Sanciones:

Faltas graves (Art.6.a).

- Inhabilitación temporal o perpetua para cursar estudios en todos los centros docentes.
- Expulsión temporal o perpetua de los centros comprendidos en el distrito universitario.
- Expulsión temporal o perpetua del centro

Faltas menos graves (Art.6.b).

- Prohibición de examinarse de la totalidad o parte de las asignaturas en que se encuentre matriculado, en todas las convocatorias del año académico, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula.
- Prohibición de exámenes ordinarios en una o más asignaturas.
- Pérdida parcial o total, definitiva o temporal, de becas, plazas en Colegios Mayores u otros beneficios de protección escolar. Esta sanción podrá también interponerse con el carácter de accesoria de las establecidas en este apartado y en el anterior.

Faltas leves (Art.6.c).

- Pérdida de matrícula de una o más asignaturas.
- Privación durante el curso o temporal, del derecho de asistencia a una o más clases determinadas.
- Amonestación pública.
- Amonestación privada.